205

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10.936.-

801.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 600.- PARA LA TERMINACION DEL LOCAL ESCOLAR DE TOBATI.-

Asunción, 22 de noviembre de 1945.-

VISTOS: la nota de la Comisión Pro-Escuela de Tobatí, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 2946, en la que solicita la suma de ₲ 600.- para la terminación del local escolar de dicha localidad, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de SEISCIENTOS GUARANIES (₲ 600.-), destinada a la terminación del local escolar de Tobatí.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos en el Decreto N° 3.241, Cta. 841.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-